



Asesoría Jurídica
JVC/SML - E10319/2020

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) N° 1861, de 28 de diciembre de 2020, de la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha, por el cual se acompaña una copia de la Resolución N° 1405, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se recibió en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, por medio del cual la Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución N° 1405, de 21 de diciembre de 2020, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República disponer *“de un plan de ayuda económica y de reemprendimiento para todas las víctimas y afectados por los hechos de violencia ocurridos en las denominadas “zonas cero” a lo largo del país.”*.

Al respecto, se informa a Ud. que el Gobierno presentó un Plan de Protección del Empleo y Recuperación Económica que comprometió recursos por US\$5.500 millones en directo beneficio de las Pymes y las familias de todo Chile, y apoyó la creación de 100 mil empleos. En concreto, el mencionado plan contempló la devolución anticipada del Impuesto a la Renta para Pymes que sufrieron pérdidas en octubre de 2019, beneficiando a 500 mil empresas, así como también el otorgamiento de facilidades de pago del IVA de octubre, noviembre y diciembre de 2019; un régimen especial de donaciones para Pymes; y, el apoyo al emprendimiento y turismo vía SERCOTEC y CORFO.

Con posterioridad, el Gobierno presentó un Plan Económico de Emergencia, cuya primera etapa se enfocó en tres ejes: la protección de los empleos e ingresos laborales; la inyección de liquidez para apoyar a las empresas; y, el apoyo a los ingresos de las familias.

Dentro de dichos ejes, se contempló la ampliación de garantías estatales para créditos (FOGAPE), aumentando las garantías en hasta US\$3.000 millones y permitiendo, al 30 de diciembre de 2020, la entrega de más de US\$13.000 millones en créditos FOGAPE. Respecto a este último punto, el Gobierno, luego de un análisis integral efectuado por el presente Ministerio respecto del programa de garantías estatales para créditos (FOGAPE), envió al Congreso Nacional el 21 de diciembre de 2020 un proyecto de ley que busca crear un nuevo programa FOGAPE, denominado *“FOGAPE-REACTIVA”*, con el objeto de potenciar la reactivación y recuperación de la economía del país.

Dicho programa contempla, entre otras medidas: (i) los créditos que se otorguen bajo el nuevo programa puedan ser otorgados hasta el 31 de diciembre de 2021; (ii) los fondos de los financiamientos otorgados bajo este nuevo programa puedan ser utilizados para cubrir necesidades de capital de trabajo, inversiones y pago de deudas vigentes, tales como, por ejemplo, refinanciamientos de créditos vigentes otorgados con garantías FOGAPE; (iii) elevar el límite de la tasa de interés máxima de los créditos otorgados bajo el nuevo programa FOGAPE para efectos de permitir que las



empresas pertenecientes a sectores más riesgosos puedan acceder a dichos créditos; (iv) permitir que los financiamientos con garantía FOGAPE tengan una duración máxima de 7 años desde su otorgamiento, extendiendo el programa hasta el año 2028; y, (v) permitir, con efecto retroactivo, extender el plazo de los financiamientos vigentes que hubieren sido otorgados con garantía FOGAPE hasta por un plazo de 60 meses contado desde su otorgamiento inicial.

Adicionalmente, cabe hacer presente que el Plan Económico de Emergencia también contempló la entrega de un Bono de emergencia COVID-19, que llegó a 1.528.459 hogares, y un bono a la Clase Media, consistente en un aporte directo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) pesos a todos los trabajadores que antes de la pandemia tenían ingresos formales iguales o mayores a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y menor o igual a \$2.000.000.- (dos millones de pesos) y hayan experimentado una reducción del 30% de estos ingresos. Al 30 de diciembre de 2020, se han pagado 1.677.496 bonos, según se detalla en el siguiente enlace: <https://reporte.hacienda.cl/bono-clase-media/>.

Asimismo, se implementó un Préstamo Solidario para trabajadores dependientes, independientes y empresarios individuales que han enfrentado una disminución de al menos el 30% en los ingresos, producto de la emergencia sanitaria. Este préstamo permitiría cubrir hasta un 70% de la caída de dichos ingresos, con un tope de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales. Para trabajadores dependientes y empresarios individuales, el promedio mensual de todos los ingresos que se obtuvieron durante el 2019 debe ser igual o mayor a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Con información al 30 de diciembre de 2020, se han pagado 3.323.235 préstamos. Mayores detalles sobre el Préstamo Solidario se encuentran disponibles en el siguiente sitio web: <https://reporte.hacienda.cl/prestamo-solidario/>.

La segunda etapa del Plan Económico de Emergencia considera un plan de recuperación, con incentivos al empleo, a la inversión, agilización de permisos y apoyo a las Pymes. Respecto de este último punto, el plan contempla facilidades para el reemprendimiento a través de asesorías económicas, permitiendo a las Pymes conocer la situación financiera, económica y contable de la empresa, promoviendo las gestiones necesarias para superar la contingencia actual.

Finalmente, cabe señalar que la segunda etapa del plan también contempla la entrega de financiamiento y subsidios, entre los que destacan los beneficios SERCOTEC “Reactíivate Multisectorial”, que busca apoyar a las micro y pequeñas empresas de cualquier sector económico, con ventas netas iguales o inferiores a UF 25.000.- (veinticinco mil unidades de fomento) al año, que hayan visto afectadas sus ventas producto de la emergencia sanitaria; el plan “Reactíivate Turismo”, que busca apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector turismo, con ventas netas mayores o iguales a UF 200.- (doscientas unidades de fomento) e inferiores o iguales a UF 15.000.- (quince mil unidades de fomento) al año, que hayan visto afectadas sus ventas en al menos un 30%, producto de la emergencia sanitaria; el plan “Puesta en marcha”, que permite el financiamiento de las medidas para el cumplimiento de los protocolos sanitarios, tales como kits de sanitización, señalética, etc.; y, el plan de “Recuperación de barrios”, que busca apoyar y recuperar barrios comerciales afectados a partir del 18 de octubre de 2019 (<https://reporte.hacienda.cl/fomento/>).



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 01/02/2021 HORA:09:16:07

JEMSL Distribución:

- Sra. Fernanda Garcés Ramírez, Jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Juan Pablo Loyola Mellado, Profesional Coordinación de Mercado de Capitales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Anibal Alarcón Astorga, Profesional Coordinación Macroeconómica, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 249899-0c6b6e en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>